 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso</b>	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Código:</b>	F-DS-10
			<b>Versión:</b>	3
	<b>Fecha Aprobación:</b>		10/10/2016	
	<b>Documento:</b>		<b>Fecha de Vigencia:</b> 27/07/2020	Página 1 de 5

Fecha y Hora de la Reunión:	27/07/2021 Hora de Inicio: 8:00 am. Hora de Finalización: 12:35 pm.
-----------------------------	---

Lugar de la Reunión:	NA. Reunión virtual.
----------------------	----------------------

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN**

Reunión de seguimiento del cumplimiento de los puntos acordados en la mesa de negociación con las Organizaciones Sindicales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2020-2021.

**TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)**

- Llamado a lista.
- Exposición de los puntos del pliego y su cumplimiento.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2021, en reunión virtual, se dio inicio a la reunión de seguimiento del cumplimiento de los puntos acordados en la mesa de negociación con las Organizaciones Sindicales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2020-2021, en conjunto con los representantes de las Organizaciones Sindicales: "ASOGOBIERNO", "SINDICATO SCJ BOGOTÁ", "SEPUCADIS", "SINJUS", "SINTRAEMERG" y "SUNET", y de otra parte, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, representada por: REINALDO RUIZ SOLÓRZANO, Subsecretario de Gestión Institucional y NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA, Directora de Gestión Humana.

En representación de los SINDICATOS:

**"ASOGOBIERNO":**

Margarita Beltrán Niño y Álvaro Fernando Salazar.

**"SINDICATO SCJ BOGOTÁ":**

Mario Mayorga Rodríguez y Cesar Mauricio Jaramillo.

**"SEPUCADIS":**

Edwin Iván Buitrago y Cesar Andrés Parra Díaz.

**"SINJUS":**

Diana María Solórzano Ramos y Héctor Ruiz Olaya.

**"SINTRAEMERG":**


Jesús Alberto Galindo, Johan Nieves Rivera y Nidia Consuelo Tarazona (Asesora de CGT).

**"SUNET":**

Esther Miranda Tarazona.

Durante la reunión se dio lectura a los siguientes puntos:

1.1. La Administración continuará dando cumplimiento de lo señalado en la ley 1960 de 2019 en concordancia con el Decreto 1800 del mismo año, los Acuerdos de la CNSC y la Circular 004 de 2020 expedida por la Directora del Dpto Adtivo del Servicio Civil del Distrito, así como la demás normatividad expedida, la SSCJ continuará con

	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia:	27/07/2020

la publicación y actualización en la página web institucional en el banner de transparencia de toda la información de que tratan las normas citadas, teniendo en cuenta las sugerencias de las Organizaciones Sindicales en los diferentes espacios, comités o reuniones que se concerten con la Entidad y en aplicación de la Ley.

Estado: Cumplido.

1.2. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia durante el primer semestre de 2021 se compromete a contratar un estudio técnico que contemple análisis de estructura, planta de personal, perfiles y cargas de trabajo de los empleos, manual de funciones y nivelación salarial que entre otros aspectos aborde el cumplimiento de nuevas competencias, la racionalización de la contratación revisando los objetos de los contratos de prestación de servicios personales en los términos señalados en la jurisprudencia de las Altas Cortes y la normatividad vigente. El estudio se someterá a un proceso de consulta en todas sus etapas, con todos los estamentos de la Secretaría, particularmente con las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo, analizando sus observaciones e inquietudes, de acuerdo con lo contemplado en los Decretos Nacionales 1800 de 2019, 498 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020 (sobre transparencia, anticorrupción y acceso a la información pública).

Estado: No cumplimiento. La administración indica que su implementación se encuentra sujeta a la aprobación presupuestal. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que el compromiso estaba para el primer semestre de 2021.


1.3. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los 60 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo presentará el número de empleos vacantes en forma definitiva que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional, que cumplan con lo establecido en el Parágrafo 2º, Artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, de igual forma presentará la propuesta de acciones afirmativas correspondientes, frente a los servidores en condiciones especiales.

Estado: Cumplido. Como aspecto al margen se enviará la información sobre acciones afirmativas a las Organizaciones Sindicales.

1.4. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia se compromete a mantener una asesoría permanente en la Dirección de Gestión Humana para todo lo referente al tema pensional.

Estado: Cumplido y con el compromiso de mantenerse.

1.5 La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, previo el correspondiente estudio técnico, modificará y actualizará el respectivo Manual de funciones y competencias, cuando las circunstancias lo ameriten y de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 adelantará el proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales de la Entidad, dando a conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando las observaciones e inquietudes, de lo cual se dejara constancia, tal como lo señala el parágrafo 3º del artículo 4º del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 modificadorio del Decreto Reglamentario 1083 de 2015.

	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:		Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020

Estado: Se cumplirá cuando se actualice el Manual de Funciones y Competencias. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que es indispensable la modificación del manual de Funciones y Competencias.

1.6. Siendo una competencia no objeto de negociación, según numeral 2 párrafo 1° del artículo 5 del Decreto 160 de 2014 (Las competencias de Dirección, Administración y fiscalización del Estado), la Administración en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG dará aplicación a procesos participativos para la modificación de procesos y procedimientos, así como garantizar la capacitación y divulgación a los servidores públicos de la Secretaría, no obstante la Administración acoge la sugerencia surgida en este proceso de negociación para recibir las recomendaciones y contribuciones de los trabajadores y de las organizaciones sindicales.

Estado: En aplicación y con el compromiso de seguirlo manteniendo.

1.7. La SSCJ dentro de los 60 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo, se compromete a través de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, a elaborar el correspondiente estudio sobre las necesidades de modernización de los equipos de reseña de la Cárcel Distrital.

Estado: Cumplido.


1.8 La SSCJ dentro de los 60 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo, se compromete a adelantar la actualización del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, la expedición de una Circular sobre la Supervisión de contratos e incluir en el PIC la capacitación sobre supervisión contractual que brinde elementos sobre la naturaleza y características de los contratos de prestación de servicios personales y apoyo a la gestión en el marco de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios así como la jurisprudencia de las Altas Cortes.

Estado: Cumplido.

1.9. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia a partir de la firma del presente acuerdo, se compromete a socializar las modificaciones de carácter general que se realicen a la distribución de empleos de la planta de personal, antes de que se expida el acto administrativo correspondiente, con el fin de que las organizaciones sindicales puedan hacer sugerencias y aportes.

Estado: No cumplido. Se cumplirá cuando haya lugar a redistribución de empleos en la planta de personal.

1.10. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los 90 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo, procederá a redactar el correspondiente procedimiento para la reubicación de servidores públicos dentro de su planta global y de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 previo a su adopción a través de la Oficina Asesora de Planeación, adelantará el proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo (a través de su delegado), dando a conocer el alcance de dicho procedimiento, escuchando las observaciones e inquietudes, de lo cual se dejara constancia, tal como lo señala el párrafo 3° del artículo 4° del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 modificadorio del Decreto Reglamentario 1083 de 2015.

	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
Documento:	Acta de Reunión		Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 4 de 5

Estado: No cumplido. Sujeto a los comentarios de las Organizaciones sobre el documento que les fue enviado el 21 de julio de 2021.

1.11. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los 60 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo, en desarrollo de la política de talento humano expedirá los lineamientos de protección de la mujer gestante, garantizándole un entorno laboral saludable y seguro.

Estado: Cumplido.

1.12. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los 90 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo, contratará los estudios correspondientes para determinar la necesidad de reposición del armamento, equipos antidisturbios, máscaras antigás, armas coercitivas para el Cuerpo de Custodia de la Cárcel Distrital, así como los requerimientos de armerillos en las distintas sedes de la Secretaría. Las adquisiciones se realizarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente. En caso que no pueda hacerse la adquisición total en 2020, se programará la adquisición para las siguientes vigencias de acuerdo a las disponibilidades.

Estado: Previa información complementaria de la Dirección de la Cárcel se evaluará su cumplimiento.

1.13. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los 60 días siguientes de haber firmado el presente acuerdo, actualizará el manual de uniformes, prendas y distintivos de la Cárcel Distrital MA-GH-4, incluyendo cantidades y períodos a entregar.

Estado: Cumplido.


1.14. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, continuará gestionando todo lo relacionado con la auditoría interna 2020, que nos prepara en el cumplimiento de las exigencias de la ACA para la renovación de la acreditación de la Cárcel Distrital.

Estado: Cumplido.

1.15. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia por conducto de sus directivos dentro del término establecido para la construcción del Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Acción Territorial (PAT), garantizará que los servidores públicos de planta sean los pilares fundamentales en su construcción de acuerdo con sus competencias, conocimiento, experiencia y funciones.

Estado: Se encuentra cumplido por la Administración pero se dejan constancias de las Organizaciones Sindicales en cuanto lo consideran no cumplido por la falta de participación efectiva en la elaboración final del POA y PAT. Se realizará reunión con la Subsecretaria de Acceso a la Justicia para tratar este tema.

1.16. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia una vez superada la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, integrará los meses de diciembre y enero en la programación de vacaciones de los servidores que hacen parte del C4, garantizando las necesidades del servicio.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso		Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	<b>Acta de Reunión</b>	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 5 de 5

Estado: Cumplido. Se constatará con la Dirección del C4, el cumplimiento de la circular de vacaciones en cuanto a que no contempla restricciones para los meses de diciembre y enero. Las Organizaciones Sindicales dejan constancia que debe expedirse otra circular.

1.17. La SSCJ a través del intermediario de seguros que presta sus servicios a la entidad, solicitará según la propuesta de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, una cotización para que mediante la figura de pólizas por convenio, se brinde asesoría a los servidores que tengan interés en coberturas como riesgos de vida, salud, 100% de incapacidades, bienes muebles e inmuebles, animales de compañía, etc., entre otras, para que una vez presentadas las propuestas por parte del corredor de seguros, los servidores que consideren que la oferta es competitiva según los precios del mercado, puedan adquirirlas y eventualmente pagarlas mediante descuentos de nómina.

Estado: Se encontrará cumplido el jueves 5 de agosto a las 2:30 de la tarde cuando se realice la reunión virtual con el nuevo intermediario de seguros, Comercial Jargu.

1.18. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de conformidad con el decreto distrital que se expida, autorizará y pagará en dinero los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, a los servidores públicos que por norma tengan derecho a ello, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

Estado: Cumplido.

Siendo las 12:35 pm. se finaliza la reunión. Una vez enviada por correo electrónico y revisada se suscribe con firma escaneada de los intervinientes, el 2 de septiembre de 2021.